



CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

28 DE ENERO DE 2015

No. 19 TOMO I

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social para el Ejercicio Fiscal 2015 3

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Reglas de Operación del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, residentes en el Distrito Federal 2015 20
- ◆ Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial 2015 29
- ◆ Reglas de Operación del Programa Uniformes Escolares Gratuitos 2015 45
- ◆ Reglas de Operación del Programa Útiles Escolares Gratuitos 2015 53
- ◆ Reglas de Operación del Programa “ Atención Social Emergente” 2015 60
- ◆ Reglas de Operación “Comedores Públicos” 2015 71
- ◆ Reglas de Operación del Programa “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS)” 2015 80
- ◆ Reglas de Operación del Programa Reinserción Social para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México 2015 88
- ◆ Reglas de Operación del Programa Seguro contra la Violencia Familiar 2015 97

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Reglas de Operación del Programa Comedores Comunitarios 2015	106
◆ Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2015	120
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2015 de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	131
Aviso	290

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

Área de Programas Especiales: área responsable de coordinar los programas sociales adscritos a la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar.

Canalización: proceso a través del cual, se solicita a las mujeres beneficiarias, mediante un oficio, acudir a otra Dependencia, Instancia, Unidad o Asociación Civil, con la finalidad de recibir la atención en materia de violencia familiar.

Carta compromiso: documento interno donde se especifican los compromisos que asume la beneficiaria del programa, correspondiente a la atención integral que recibe y de su permanencia en el mismo.

Cédula de Visita Domiciliaria: Instrumento a través del cual, desglosa el estudio social y económico de la mujer, así como la condición habitacional actual.

Dirección: Dirección Atención y Prevención de la Violencia Familiar, adscrita a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal.

Empoderamiento de las mujeres: El proceso que permite el tránsito de las mujeres de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión hacia un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía, que se manifiesta en el ejercicio pleno de sus derechos y garantías. Ley de Acceso de la Mujer a una Vida Libre de Violencia en el Distrito Federal.

UAPVIF: Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, adscritas a la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar.

Violencia Familiar: Aquel acto de poder u omisión intencional, recurrente, o cíclico, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier miembro de la familia dentro o fuera del domicilio familiar, que tengan parentesco o lo hayan tenido por afinidad, civil; matrimonio, concubinato o mantengan una relación de hecho, y que tiene por efecto causar daño, y que puede ser de cualquiera de las siguientes clases: Maltrato Físico, Maltrato y Maltrato Sexual. Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar del Gobierno del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal a 22 de enero de 2015.

Secretaria de Desarrollo Social
(Firma)
Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez

ADMINISTRACION PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. ROSA ICELA RODRIGUEZ VELÁZQUEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emito las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SEGURO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR 2015

INTRODUCCIÓN

ANTECEDENTES

El programa Seguro Contra la Violencia Familiar se creó en 2008 por el Gobierno del Distrito Federal para atender a las mujeres que son víctimas de violencia familiar, que ponga en riesgo su integridad física y emocional e incluso su vida; así como a las mujeres en representación de sus hijas e hijos que sean víctimas de violencia por parte de cualquier integrante de la familia. El programa busca brindar un apoyo económico mínimo básico para que las mujeres puedan gozar de cierta independencia económica y apoyo emocional, a través de las áreas de psicología, jurídica y trabajo social, que se brinda como parte integral de la atención a mujeres víctimas de violencia y sus familias.

La violencia familiar es la expresión más cotidiana y naturalizada de la violencia contra las mujeres en todas las etapas de su vida, es reflejo de la desigualdad social y aunque su origen es multifactorial, algunos de los principales factores de su existencia son las relaciones de subordinación, roles estereotipados en la sociedad, inequidad en la distribución del poder y la influencia cultural de sumisión de las mujeres.

La violencia hacia las mujeres no se reduce únicamente a lo físico, sino que va implícito todo un conjunto de violencias, principalmente la psicoemocional y sexual; sin embargo, en los últimos años van en aumento el ejercicio de violencia patrimonial y económica, siendo el agresor en su mayoría la pareja o expareja de las mujeres.

Es así, que para establecer un marco de referencia de las causales que generan la violencia familiar, es necesario observarla desde diferentes esferas de la sociedad, siendo un factor detonante el abuso del poder entre los sexos, además de la construcción cultural de roles tradicionales asignados a mujeres y hombres, lo que detona relaciones asimétricas en cuanto al acceso de derechos y oportunidades e inequidad en el ejercicio de los mismos.

Y bajo este esquema, la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social asume el compromiso de llevar a cabo acciones de atención y prevención a la problemática de la violencia familiar, mismas que contribuyen a generar una cultura libre de violencias en las relaciones sociales, así como ejercer el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, junto con sus hijas e hijos.

Con el programa Seguro contra la Violencia Familiar a través del apoyo económico y la atención integral de sus áreas de especialización en materia de violencia familiar, las mujeres beneficiarias que cumplan con los requisitos de ingreso y permanencia contarán con este recurso hasta por un año, cuya finalidad es superar la situación de violencia familiar que enfrentan e iniciar un proceso de empoderamiento, fortalecimiento en la toma de decisiones y rescate de sus derechos humanos.

A partir del año 2011, desde un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género se incluyó como beneficiarias a mujeres víctimas de trata de personas, reconociendo que fueron mujeres quienes de origen vivieron violencia familiar y que mediante el apoyo económico y la atención integral que ofrece el programa contribuirá a su reinserción social para que logren una vida libre de violencia.

ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

De acuerdo al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, este programa se incluye en el **Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano**, en el **Área de Oportunidad 5. Violencia**, con los siguientes desagregados más afines al programa del Seguro Contra la Violencia Familiar:

OBJETIVO 3

Hacer efectiva la exigibilidad de los derechos de las víctimas de violencia, bajo los principios de igualdad y no discriminación, en los ámbitos civil, familiar y penal, entre otros.

META 1

Fortalecer los procedimientos y mecanismos para la exigibilidad de los derechos de las víctimas de violencia, particularmente en el derecho al acceso a la justicia y a la reparación del daño.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Fortalecer la coordinación interinstitucional para optimizar las acciones de acceso a la justicia en materia de violencia.
- Aumentar y mejorar las medidas para la protección, acompañamiento, representación jurídica y, en su caso, reparación del daño dirigidas hacia las víctimas de violencia.

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión	Violencia	Hacer efectiva la exigibilidad de los derechos de las víctimas de violencia, bajo los principios de igualdad y no discriminación, en los ámbitos civil, familiar y penal, entre otros.	Fortalecer los procedimientos y mecanismos de acceso a la justicia y reparación del daño para las personas víctimas de violencia, a través de actividades institucionales, programas sociales y difusión de la normatividad vigente, que coadyuven a la exigibilidad de los derechos de las víctimas.	La Secretaría de Desarrollo Social, la PGJDF, el DIF-DF, COPRED, INMUJERES DF, INJUVE, en coordinación con los órganos político administrativos fortalecerán las acciones de protección, acompañamiento y representación jurídica, a las víctimas de violencia, conforme a sus atribuciones.

DIAGNÓSTICO

El fenómeno de la violencia y, en particular aquella que sufren las mujeres y los menores de edad es un problema que en los últimos años ha adquirido mayor importancia en los ámbitos nacional e internacional; como muestra de ello, cabe resaltar la aprobación, en 1993, de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer por la Organización de las Naciones Unidas (ONU). La violencia familiar es la expresión más cotidiana de la violencia contra las mujeres en su ciclo de vida, es el reflejo de relaciones de desigualdad social y aunque tiene un origen multifactorial, su raíz más profunda proviene de las relaciones de subordinación, los roles sociales, la distribución del poder, la educación, la cultura, el acceso a la justicia e incluso las posturas político-religiosas dominantes en nuestra sociedad.

La violencia no se reduce únicamente a los golpes, sino que comprende toda una gama de actos psicológicos, físicos y sexualmente coercitivos, así como la explotación y el abuso económico practicados contra las mujeres por su pareja, todo esto sin el consentimiento de la mujer. La Encuesta de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2011, señala cuatro tipos de violencia al interior del hogar. Para el caso del Distrito Federal se reporta:

-El 46.42 % de las mujeres capitalinas encuestadas que reportaron incidencia de violencia son víctimas de violencia económica, la cual afecta su economía a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas por parte del agresor.

-El 25.64 % de las mujeres del D. F. encuestadas que reportaron incidencia de violencia manifiestan que sufren violencia física, que se refiere a acciones u omisiones que causan daño, atentan la integridad física y pone en riesgo su vida, así como la de sus hijas e hijos.

-En el Distrito Federal el 13.28% de las mujeres encuestadas declaró haber sufrido violencia sexual en algún momento de su relación con su cónyuge o pareja. Ésta se refiere al uso de la fuerza física para tener relaciones sin consentimiento o el hecho de obligar a la mujer a realizar cosas que no le gustan.

Los dos últimos puntos implican actos de violencia que ponen en riesgo la integridad física y emocional de la mujer. Por tanto, se consideran extremos y pueden ir desde los casos en que el cónyuge o pareja la golpea, hasta las agresiones con armas, comprendiendo también las consecuencias graves producto de esta violencia.

Este tipo de violencia extrema tiene efectos devastadores en las mujeres y demás receptores, y son de largo efecto, y los costos que como fenómeno global tiene para la sociedad son muy elevados tanto si los evaluamos en términos económicos, como si se consideran en términos del sufrimiento y los daños emocionales que produce para todos los implicados como baja autoestima, inseguridad, temor a vivir, entre otros.

La población potencial en el Distrito Federal son todas aquellas mujeres que sean o hayan sido víctimas de violencia familiar o trata, en el primer caso, conforme a ENDIREH 2011, representan un universo de 1,794,853 (mayores de 15 años que reportan haber sufrido algún incidente de violencia durante su última relación). La población que se atenderá con el apoyo económico se encuentra orientado a al menos 2000 mujeres mayores de 18 años o mujeres menores de edad que cuenten con algún tutor o representación legal; la atención emocional que se brinda en las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar es abierta, dependiendo de la demanda de la misma, aunque conforme estas atenciones en 2014, se estima alcanzarán las 140,000 personas.

Las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, en el año 2014 dieron atención a 8,270 mujeres víctimas de violencia familiar. Los registros históricos y estadísticos del programa refieren que las mujeres que han sido beneficiarias provienen principalmente de las delegaciones políticas Cuauhtémoc, Cuajimalpa, Álvaro Obregón y Gustavo A Madero. Las edades de las mujeres oscilan mayoritariamente entre los 25 y 40 años de edad, de escolaridad básica, con hijas e hijos menores de edad en ciclo escolar. Sus actividades principalmente refieren al hogar y autoempleos con ingresos mínimos para solventar sus propios gastos y la de sus hijas e hijos.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social por medio de su Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar.

II. Objetivos y Alcances

Objetivo General

Apoyar emocional y económicamente a las mujeres que se encuentren en una situación de violencia familiar o hayan sido víctimas de trata de personas que soliciten y cumplan con los requisitos de ingreso al programa y esté en riesgo su integridad física, emocional e incluso su vida, para que puedan contar con las condiciones básicas que les permitan iniciar una vida libre de violencia, así como a las mujeres en representación de sus hijas e hijos que sean víctimas de violencia por parte de cualquier integrante de la familia.

Objetivos Específicos

-Ofrecer condiciones mínimas de independencia, incluido el aspecto económico, para la toma de decisiones, empoderamiento y rescate de sus derechos a través de orientación jurídica y de atención psicológica para la víctima directa e indirectas de violencia familiar.

-Que las aseguradas cuenten con las herramientas del programa de Reinserción Social para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México.

Que las mujeres víctimas de trata recuperen su autonomía en condiciones de igualdad y sin discriminación.

-Contribuir en la erradicación de la trata de personas a partir de una cultura de no violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, sea por su situación de vulnerabilidad socioeconómica, su pertenencia étnica y/o su condición de género.

-Ejercer el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, dando cumplimiento a lo establecido en La Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar para el Distrito Federal, la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia para el Distrito Federal, así como en lo estipulado en la Ley de Desarrollo Social en el artículo 4, referente a los principios de la política pública de desarrollos social, así como los artículos 10 fracción II, 33, 34, 35, 36 y 38; en su Reglamento de la Ley ambos del Distrito Federal en sus artículos 5, 49, 50, 56, 57, 58 y 60.

Asimismo, da cumplimiento a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal en sus artículos 4 fracción II, VII, VIII, XV y 38 fracción IV.

Alcances

El programa Seguro Contra la Violencia Familiar es un programa de apoyo social a través de transferencias monetarias y acompañamiento (que puede ser en trabajo social, psicología y/o legal), que en el mediano y largo plazo pretende conformarse en un referente institucional de apoyo para las mujeres que enfrentan esta problemática en la Ciudad de México.

Asimismo, busca contribuir en el proceso de apoyo a las mujeres víctimas de trata de personas, en colaboración con el Sistema de Auxilio a Víctimas dependientes de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Para combatir las causas que generan el problema de la violencia en el ámbito familiar se cuenta con cinco estrategias cuyas principales acciones son las siguientes:

a) Se cuenta con estancias que les brindan seguridad y protegen su integridad física y emocional (refugio y casa de emergencia para mujeres, sus hijas e hijos víctimas de violencia familiar y que se encuentre en riesgo su vida), ya que el principal temor de las mujeres ante este fenómeno resguardar su integridad física y la de sus hijas e hijos. Además de los Refugios del Gobierno de la Ciudad se cuenta con refugios de las organizaciones sociales especializados, y en algunos casos, con las redes familiares y/o sociales que puedan ofrecer la seguridad que requiere la víctima de violencia.

b) El apoyo económico que contribuye a liberar a la mujer de su agresor pues contribuye a salir de la situación de dependencia económica en la que se encuentra, además de posibilitar que asistan a sus terapias psicológicas y realicen las gestiones jurídicas pertinentes.

c) El acompañamiento, integrado por atención terapéutica durante un año, la cual se brinda a través de las instituciones especializadas en el tema de violencia familiar (Red UAVIF, organizaciones de la sociedad civil y otras dependencias gubernamentales) donde debe acudir la beneficiaria del programa a recibir atención psicológica especializada, también podrán acudir sus hijas e hijos. Así la mujer se incorpora durante un año a este proceso de transformación dependiendo de las particularidades de cada caso para lograr la reparación del daño, su empoderamiento y la desnaturalización de la violencia.

d) Parte de este proceso es la asesoría jurídica para la toma de decisiones en cuanto al inicio de trámites legales en materia familiar y/o penal como: divorcio, pensión alimenticia, guarda y custodia, reconocimiento de la paternidad, pérdida de la patria potestad, averiguaciones previas por el delito de violencia familiar, abuso sexual, violación según el caso, para garantizar la impartición de justicia, el reconocimiento y cumplimiento de derechos y obligaciones a favor de la víctima, sus hijas e hijos.

e) En cuanto al área de trabajo social, se encarga de dar seguimiento, orientación a cada caso para elaborar un plan de acción de vida que permita a las mujeres reinsertarse en el ámbito social en sus distintas esferas: familiar, laboral, educación, salud, económica y cultural.

III. Metas Físicas

Por lo menos 2,000 mujeres víctimas de violencia familiar y/o trata de personas, que acudirán a un aproximado de 24,000 sesiones en cualquiera de las áreas de psicología, asesoría jurídica y/o atención en trabajo social.

Dentro de esta meta están consideradas las beneficiarias del programa que ingresaron bajo los lineamientos y mecanismos de operación de 2014.

IV. Programación Presupuestal

En el ejercicio fiscal 2015, el presupuesto para la operación de este Programa es de al menos \$19'000,000.00 (Diecinueve millones de pesos 00/100 MN).

Cada beneficiaria recibirá un monto mensual de \$1,537.00 (mil quinientos treinta y siete pesos 00/100 MN), hasta por un año para todas las aseguradas. Se entregan \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 MN) y \$37.00 (treinta y siete pesos 00/100 M. N.) se aplican en la contratación de un seguro de vida para la asegurada.

Sólo en casos especiales que designe la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, el tiempo de apoyo se podrá extender hasta por un periodo superior a un año y no superará el año y medio.

El Presupuesto programado podrá sufrir modificaciones conforme a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Difusión

La información relativa a este programa es pública y puede ser consultada a través de las páginas electrónicas: www.sds.df.gob.mx y www.equidad.df.gob.mx, en las oficinas de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar ubicadas en las 16 delegaciones políticas, así como en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Cualquier información o duda, podrá comunicarse a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social a los teléfonos 5518 5210, en un horario de 10 a 18 horas, o presentarse en calle Lucas Alamán, no. 122, 2do Piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc.

Requisitos de Acceso

Violencia Familiar

- a. Mujeres residentes del Distrito Federal, mayores de 18 años de edad, que se encuentran en situación de violencia familiar ejercida por su pareja en relación de afinidad civil, concubinato o que mantenga una relación de hecho que ponga en riesgo su vida y en casos de violencia familiar por parte de algún otro integrante de la familia; así como a las mujeres en representación de sus hijas e hijos que sean víctimas de violencia por parte de cualquier integrante de la familia.
- b. Mujeres con escasas o nulas redes de apoyo.
- c. Ser referida por las instancias canalizadoras como víctima de violencia familiar.
- d. Iniciar un proceso de atención psicológica en las instancias canalizadoras.
- e. Contar con algún antecedente jurídico.

Trata de Personas

- a. Mujeres, niñas y adolescentes residentes del Distrito Federal víctimas de trata de personas. En el caso de las niñas y adolescentes deberán contar con tutor o representante legal.
- b. Iniciar el proceso de atención psicológica en la institución canalizadora.
- c. Contar con algún antecedente jurídico.
- d. Ser canalizada por los Centros que integran el Sistema de Auxilio a Víctimas dependientes de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y/o de Asociaciones Civiles que se dediquen a la atención a víctimas de trata de personas.

Procedimientos de Acceso

-Las mujeres candidatas a incorporarse al programa provendrán de alguna de las siguientes instancias canalizadoras:

- a. Las 16 Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (UAPVIF), adscritas a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.
- b. El Albergue, la Casa de Emergencia para mujeres víctimas de violencia familiar del Distrito Federal dependientes de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, así como por Albergues y Refugios especializados en violencia familiar ubicados en la Ciudad de México.
- c. Dependencias del Gobierno del Distrito Federal.
- d. Organizaciones de la Sociedad Civil que atiendan la problemática de Violencia Familiar y Trata de Personas.
- e. A través de los Centros que integran el Sistema de Auxilio a Víctimas dependientes de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

-Todas las instancias canalizadoras, deberán remitir la solicitud de ingreso por escrito, anexando la siguiente documentación:

En el caso de violencia familiar el expediente de la beneficiaria incluirá:

1. Oficio de solicitud de ingreso emitido por las instancias canalizadoras.
2. El Formato Único de Acceso al Programa.
3. Copia de identificación oficial.
4. Clave Única de Registro de Población (CURP).
5. Comprobante de domicilio.
6. Acta de nacimiento de la beneficiaria.
7. Los documentos que sustenten ser víctima de violencia familiar y contar con un antecedente jurídico.

En caso de que corra riesgo la seguridad de las víctimas se utilizará el domicilio de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

En el caso de víctimas de trata de personas el expediente de la beneficiaria incluirá:

1. Oficio de solicitud de ingreso emitido por las instancias canalizadoras.
2. El Formato Único de Acceso al Programa.
3. Copia de identificación oficial, si es menor de edad será el de su tutor o representante legal.
4. En el caso de las niñas y adolescentes deberán entregar copia del documento legal de la persona que conste la tutoría de las menores de edad.
5. Clave Única de Registro de Población (CURP).
6. Documentos emitidos por la instancia canalizadora que demuestren el proceso terapéutico y jurídico de la mujer, niña o adolescente.
7. Para el domicilio de la víctima se utilizará el de la instancia canalizadora.

-Para todos los casos se utilizará el Formato Único de Acceso al Programa.

Registro

El proceso de asignación del Seguro será a través de una selección de casos que cubran los requisitos y perfil de ingreso señalados en las presentes Reglas de Operación del Programa Seguro contra la Violencia Familiar, cuyos expedientes hayan sido propuestos por las instancias canalizadoras. Tal cual se informa en el numeral V Requisitos y Procedimientos de Acceso. A todas las mujeres beneficiarias del programa se les entregará un documento que refiera su registro en el programa.

Asimismo, para asegurar su integridad física y evitar posibles actos de discriminación, los datos sobre identidad, domicilio, teléfono y otros similares de las mujeres, sus hijas e hijos se consideran confidenciales para su protección conforme a lo establecido en el artículo 37, fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

En ningún caso, las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

Causales de Baja Definitiva

Para baja definitiva, se consideran cualquiera de los siguientes motivos:

1. Incumplir con los puntos de la Carta Compromiso.
2. Omitir o falsear información.
3. Solicitar en 2 o más unidades de la Red UAPVIF o instancias canalizadoras el ingreso al Programa sin dar aviso al personal canalizador.
4. No firmar el listado de ayuda correspondiente durante dos meses consecutivos.
5. Dejar de asistir durante dos meses consecutivos al proceso de atención y/o seguimientos correspondientes a alguna de las áreas de la UAPVIF o de la instancia canalizadora.
6. Si se detecta que la mujer a la que se otorga el seguro ejerce algún tipo de violencia contra sus hijas e hijos y no acepta que ellos reciban la atención correspondiente.

-Los tiempos de recepción de documentos serán determinados por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, a través de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar.

-Las mujeres víctimas de violencia familiar o víctimas de trata de personas, deberán acudir a las instancias canalizadoras a entregar la documentación requerida, dentro de los horarios de atención de cada una de éstas.

VI. Procedimientos de Instrumentación

Operación

El área de Programas Especiales de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, recibirá y revisará el expediente enviado por las instancias canalizadoras.

El Comité Dictaminador aprobará si procede la integración de la solicitante al Programa. El Comité Dictaminador es el responsable de aprobar las solicitudes a través de un análisis de casos que cubran el perfil y los requisitos señalados. El Comité estará conformado por:

titular de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, la titular de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, la responsable del área de Programas Especiales, tres jefaturas de unidad departamental que asignará la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar y el Enlace Jurídico de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

La Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, a través del área de Programas Especiales, convocará a las nuevas beneficiarias para la firma de la Carta Compromiso y documentación necesaria para la entrega de tarjetas bancarias en las cuales se les realizarán los depósitos correspondientes.

La Carta Compromiso y los listados de entrega de apoyo mensual, deberán incluir la leyenda establecida en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, antes citada.

Toda la información generada y administrada durante este proceso, se regirá por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, todos los formatos deberán llevar impresa la leyenda que a la letra dice:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos y los trámites del presente Programa, son gratuitos.

Supervisión y Control

La Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar cuenta con el área de Programas Especiales que da seguimiento y supervisa el cumplimiento de las mujeres beneficiarias del Seguro Contra la Violencia Familiar a lo establecido en las Reglas de Operación, que a su vez recibe y registra los informes mensuales remitidos por las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar y de las instancias canalizadoras. Las mujeres beneficiarias referidas por otras Dependencias e instancias externas a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, acudena las oficinas del área antes mencionada a firmar el listado de apoyo mensual.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

En caso de que exista alguna inconformidad derivada del mecanismo de acceso a este Programa, la persona interesada podrá presentarla ante la persona titular de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, por escrito quien deberá atender la inconformidad, investigar y verificar la situación que corresponda, así como responder por escrito en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de su recepción.

En caso de quejas o denuncias, se interpondrán ante la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social o ante la Contraloría General del Distrito Federal.

En el supuesto de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

La información relativa a este programa es pública y puede ser consultada a través de las páginas electrónicas: www.sds.df.gob.mx y www.equidad.df.gob.mx

El Programa se plantea bajo el principio de la universalidad, por lo que toda mujer víctima de violencia familiar que cubra el perfil y los requisitos de ingreso puede exigir su participación en el Programa, solicitando sus beneficios ante las instancias canalizadoras señaladas en estas reglas de operación o a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, ubicada en calle Lucas Alamán, no. 122, 2do Piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc.

La persona que se considere indebidamente excluida de este Programa Social bajo los siguientes supuestos: a) cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado beneficio y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo; b) cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho beneficio de manera integral, como lo establece el programa; c) cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por

restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación podrá presentar su queja ante la Contraloría General del Distrito Federal, que es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social. Además de lo establecido en el numeral VII.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, a través de la Coordinación de Planeación y Evaluación, realizará la evaluación interna del programa en cumplimiento a la Ley de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal y en apego a los lineamientos que al efecto publique el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. Los resultados de la evaluación se entregarán en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
FIN	Respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a una vida libre de violencia de las mujeres que habitan o transitan en el Distrito Federal.	Reducción en el porcentaje de mujeres que viven violencia familiar	Porcentaje de mujeres víctimas de violencia familiar del último año disponible - Porcentaje de mujeres víctimas de violencia familiar del informe anterior. (Total de mujeres víctimas de violencia familiar atendidas en el último año / Total de mujeres víctimas de violencia familiar atendidas un año antes) -1) x 100	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de la Dinámica de las Relaciones en los hogares (ENDIREH,2011)	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social
	Fortalecer el sistema de prevención y atención de la violencia familiar	Variación porcentual anual de mujeres víctimas de violencia familiar atendidas por la Red UAVIF		Eficacia	Porcentaje	Sistema de información estadística de la violencia familiar (SIEVIF)	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social
COMPONENTES	Apoyar emocional y económicamente a las mujeres víctimas de violencia familiar de alto riesgo, y o trata, para que puedan contar con las condiciones básicas que les permitan iniciar una vida libre de violencia.	Porcentaje de mujeres que concluyeron el Programa Seguro contra la Violencia familiar.	Total de mujeres que concluyeron con el Programa / Total de mujeres aseguradas X 100.	Eficiencia	Porcentaje	Información de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social

ACTIVIDADES	Integración de expedientes de las candidatas al Programa	Porcentaje de mujeres beneficiarias respecto de las mujeres candidatas a al Seguro en el año.	Total de mujeres beneficiarias en el año / total de mujeres candidatas al Seguro en el año	Eficiencia	Porcentaje	Información de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social

A partir de 2014 se realizan seguimientos de caso de las beneficiarias, considerados como especiales y/o representativos del Programa.

X. Formas de Participación Social

Las acciones del programa se informarán periódicamente al Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar del Distrito Federal, órgano honorario de apoyo y evaluación establecido en la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar para el Distrito Federal, integrado por representantes de distintas dependencias del Gobierno del Distrito Federal así como representantes de las organizaciones sociales y civiles especializadas en la materia, con el propósito de que orienten y acompañen la ejecución del Programa, y así contribuyan a fomentar y fortalecer la coordinación, colaboración e información entre las instituciones de la sociedad civil interesadas en el Programa Seguro contra la Violencia Familiar.

XI. Articulación con otros programas sociales

Las mujeres inscritas al programa, pueden ser beneficiarias de otros programas sociales a cargo del Gobierno del Distrito Federal como son:

- Reinserción Social para Mujeres Víctimas de la Violencia Familiar. SEDESO. DGIDS.
- Programas de becas escolares para niñas y niños en condiciones de vulnerabilidad social. DIF-DF.
- Programa Jóvenes en Desarrollo y/o Jóvenes en Impulso. Instituto de la Juventud del DF.
- Programas de Empleo, Capacitación y Proyectos Productivos de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo.
- Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos. Secretaría de Salud del DF.

Los beneficios de todos los programas sociales antes citados coadyuvan a la reinserción social de las mujeres víctimas de la violencia familiar y trata de personas junto con sus hijas e hijos.

Cabe mencionar que la población beneficiada, mayoritariamente, se encuentran en una situación económicamente baja y de alta vulnerabilidad, con un nivel educativo bajo o sin estudios académicos.

Asimismo, las mujeres que desean obtener algún beneficio de algunos de los citados anteriores, solo tendrá que solicitarlo por escrito al área de Programas Especiales, misma quien realizará la canalización y solicitud de servicio a las Dependencias e Instancias de Gobierno que corresponda.

Consideraciones finales

Los aspectos no previstos en las presentes Reglas de Operación, serán resueltos por la Secretaría de Desarrollo Social, a través de Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, quien tiene la facultad de interpretarlos.

Glosario de términos.

Área de Programas Especiales: área responsable de coordinar los programas sociales adscritos a la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar.

Canalización: proceso a través del cual, se solicita a las mujeres beneficiarias, mediante un oficio, acudir a otra Dependencia, Instancia, Unidad o Asociación Civil, con la finalidad de recibir la atención en materia de violencia familiar.

Carta compromiso: documento interno donde se especifican los compromisos que asume la beneficiaria del programa, correspondiente a la atención integral que recibe y de su permanencia en el mismo.

Dictaminación: proceso a través del cual, profesionales en la materia de violencia familiar, analizan los estudios de caso de las mujeres víctimas de violencia familiar para su incorporación al programa del Seguro contra la Violencia Familiar.

Dirección: Dirección Atención y Prevención de la Violencia Familiar, adscrita a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal.

Empoderamiento de las mujeres: El proceso que permite el tránsito de las mujeres de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión hacia un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, que se manifiesta en el ejercicio pleno de sus derechos y garantías. Ley de Acceso de la Mujer a una Vida Libre de Violencia en el Distrito Federal.

Ficha de seguimiento: Documento a través del cual se registra el proceso de atención que recibió la beneficiaria durante el mes en turno.

Formato Único de Acceso al Programa: Documento a través del cual refiere el estudio de caso y estudio socioeconómico de la mujer candidata al programa del Seguro Contra la Violencia Familiar.

Padrón: registro de datos de las beneficiarias del programa Seguro Contra la Violencia Familiar.

Personal de apoyo: personal con perfil profesional y conocimiento en el tema de violencia familiar, adscrito al área de programas especiales.

Riesgo Alto: Actos de violencia extrema que ponen en riesgo la integridad física y emocional de la mujer, así como las de sus hijas e hijos o cualquier integrante de la familia. Reglas de Operación del Programa Seguro Contra la Violencia Familiar.

UAPVIF: Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, adscritas a la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar.

Violencia Familiar: Aquel acto de poder u omisión intencional, recurrente, o cíclico, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier miembro de la familia dentro o fuera del domicilio familiar, que tengan parentesco o lo hayan tenido por afinidad, civil; matrimonio, concubinato o mantengan una relación de hecho, y que tiene por efecto causar daño, y que puede ser de cualquiera de las siguientes clases: Maltrato Físico, Maltrato y Maltrato Sexual. Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar del Gobierno del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 22 de enero de 2015.

Secretaria de Desarrollo Social
(Firma)
Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emito las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COMEDORES COMUNITARIOS 2015

a) Antecedentes

El Programa Comedores Comunitarios surge en 2009 como una respuesta gubernamental local ante la crisis económica que inició a finales de 2008, situación que no ha mejorado presentándose un deterioro del poder adquisitivo de la población hasta la fecha.

Entre 2008 y 2010 la Encuesta Nacional de Ingreso Gasto en los Hogares 2010, reflejó un decrecimiento en los ingresos familiares de – 12.3%. Si bien la ENIGH 2012 presenta una mejora en el nivel de ingreso entre el año 2010 y 2012 de 1.5 %, a precios constantes no se refleja una mejora en el ingreso corriente total, en 2008 este ascendía a 42 865 pesos trimestrales por hogar, para 2012 fue de 38 125 pesos trimestrales.